

DEPTO. JURÍDICO  
CBO/M



APRUEBA BASES CONCURSO BECAS DE  
POSTDOCTORADO EN EL EXTRANJERO BECAS  
CHILE SEGUNDA CONVOCATORIA 2010.

RES. EX. Nº 2470

SANTIAGO, 19 AGO 2009

VISTO:

Lo dispuesto en el DS N°491/71; DL N°668/74 y el DS N° 664/08 todos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos N° 20.314; Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- a. El propósito del Sistema Bicentenario de Capital Humano Avanzado en el Extranjero destinado a financiar el otorgamiento de becas de postdoctorado a doctores chilenos y extranjeros con permanencia definitiva en Chile, para que inicien o continúen trabajos de investigación postdoctoral en todas las áreas del conocimiento en instituciones académicas foráneas de excelencia, de tal manera que a su regreso a Chile apliquen sus conocimientos y contribuyan al desarrollo nacional ;
- b. Lo previsto en el DS N° 664/08 del Ministerio de Educación que Establece Normas sobre el Otorgamiento de Becas del Programa Becas Bicentenario de Postgrado para el Año 2009;
- c. Que en este contexto, Conicyt en su rol de entidad ejecutora, ejerce una labor fundamental en la promoción y fortalecimiento de una política de cooperación internacional, potenciando la integración y contribuir a la formación de capital humano avanzado;
- d. El Memorándum N°2296 de fecha 10 de agosto de 2009 del Programa de Capital Humano Avanzado, que solicita aprobar las presentes bases;
- e. Las facultades que detenta esta Presidencia

RESUELVO:

1. Apruébense las bases denominadas "Becas de Postdoctorado en el Extranjero Becas Chile Segunda Convocatoria 2010", documento que pasa a formar parte integrante de la presente resolución.
2. Téngase en calidad de transcripción oficial, íntegra y fiel de las bases mencionadas, la que a continuación se inserta:

## “INICIO TRANSCRIPCION BASES”

### 1. CONTEXTO

El Sistema Bicentenario BECAS CHILE tiene como objetivo definir una política integral de largo plazo de formación de capital humano avanzado en el extranjero, que permita insertar a Chile en la sociedad del conocimiento, dando así, un impulso definitivo al desarrollo económico, social y cultural de nuestro país.

Para ello, el Sistema Bicentenario BECAS CHILE se propone aumentar las oportunidades de estudio y perfeccionamiento en el exterior, coordinar y modernizar las distintas instituciones y programas de becas existentes, y fortalecer la vinculación internacional con instituciones de educación e investigación de excelencia.

Esta iniciativa es liderada por el Comité de Ministros para la Formación de Capital Humano Avanzado en el Exterior, coordinada por su Secretaría Ejecutiva y opera a través de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT), la División de Educación Superior, el Programa Idioma Abre Puertas y el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP), estos tres últimos pertenecientes al Ministerio de Educación. Así, el Sistema Bicentenario permitirá crear un sistema integrado de formación de capital humano avanzado, a través de la articulación, gestión y difusión del actual sistema público de entrega de becas en el extranjero de postgrado, especialización técnica y de pedagogías.

### 2. OBJETIVO

CONICYT llama a concurso con el fin de otorgar becas para iniciar y/o continuar la realización de trabajos de investigación Postdoctoral, en instituciones de excelencia en el extranjero.

El objetivo de esta beca es formar capital humano avanzado en todas las áreas del conocimiento para que los/as Doctores/as, a su regreso a Chile, apliquen sus conocimientos y contribuyan al desarrollo científico, académico, económico, social y cultural del país. Así, este concurso busca fomentar la productividad y el posicionamiento científico futuro de investigadores con el grado académico de Doctor, estimulando la inserción laboral futura de éstos, tanto en el ámbito académico, como productivo, a través de su incorporación en prestigiosos y consolidados grupos de investigación en el extranjero. A su retorno, estos/as científicos/as contribuirán fuertemente a la consolidación de las universidades y centro científicos nacionales.

Esta convocatoria está orientada a postulantes que se encuentren aceptados/as por la institución en la que realizarán el Postdoctorado. La universidad y/o centro de investigación es de libre elección y la gestión de su aceptación dentro de la unidad académica o de investigación es responsabilidad del/de la postulante.

### 3. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS GENERALES

- 3.1. La BECA CHILE de Postdoctorado está abierta a todas las áreas del conocimiento, sin perjuicio de la bonificación especial que recibirán aquellas postulaciones que se enmarquen dentro de las áreas prioritarias del país descritas en el numeral 10.5. de las presentes bases.
- 3.2. La Beca de Postdoctorado tendrá una duración mínima de seis (6) meses y una máxima de veinticuatro (24), contados a partir de la fecha de ingreso del/la becario/a al Postdoctorado y sujeto al rendimiento y resultados de la investigación realizada por el/la becario/a.
- 3.3. Para aquellos/as seleccionados/as que ya se encuentren en el exterior realizando un Postdoctorado, los beneficios de ésta se devengarán a partir de la total tramitación de la resolución de fallo y selección y será efectiva sólo para el período restante del programa de Postdoctorado que se encuentren cursando.
- 3.4. Los trámites de postulación y aceptación en las universidades y/o centros de investigación estarán a cargo directamente del/la postulante y éste/a deberá acreditar su condición de aceptación en el momento de postulación a la beca.

#### 4. REQUISITOS GENERALES DE POSTULACIÓN

- 4.1. Ser chileno/a o ser extranjero/a con permanencia definitiva en Chile.
- 4.2. Haber obtenido el Grado de Doctor/a.
- 4.3. Estar aceptado/a en la universidad y/o centro de investigación extranjeros para iniciar o continuar el Postdoctorado.
- 4.4. Iniciar el Postdoctorado antes del 31 de diciembre de 2010.

#### 5. BENEFICIOS

Los beneficios que a continuación se enumeran cubrirán el periodo de realización del Postdoctorado, según corresponda:

- 5.1 Un pasaje de ida, en clase económica, desde el aeropuerto más cercano a la ciudad de residencia en Chile hasta la ciudad de residencia en el país de destino (punto a punto) al inicio del Postdoctorado, y un pasaje de retorno a Chile (punto a punto), en clase económica al término del programa de Postdoctorado, tanto para el/la becario/a, como para su cónyuge e hijos/as, cuando corresponda, de acuerdo a las disposiciones legales sobre migración de cada país de destino. En caso que el/la becario/a y su familia se encontraren residiendo en el país de destino, este beneficio sólo financiará los pasajes de retorno del becario/a y sus dependientes.
- 5.2 Asignación única de instalación correspondiente a US \$500 (quinientos dólares americanos). Este beneficio sólo será efectivo para aquellos/as becarios/as que requieran la beca por un periodo mínimo de un año. En caso que el/la becario/a ya se encuentre residiendo en el país de destino, este beneficio no será efectivo.
- 5.3 Asignación de manutención mensual para el/la becario/a durante el Postdoctorado, de acuerdo a los montos establecidos en el Anexo N° 1 de las presentes bases, por 12 meses, renovable anualmente hasta un máximo de dos años contado desde el ingreso del/la becario/a al programa de Postdoctorado<sup>1</sup>.
- 5.4 Asignación de manutención mensual para el/la cónyuge equivalente al 10% de la manutención mensual del becario/a de acuerdo a los montos establecidos en el Anexo N° 1 de las presentes bases, por el tiempo que el/la becario/a declare su compañía. En caso que ambos cónyuges ostenten la calidad de becarios/as, se perderá este beneficio. Con todo, el cónyuge deberá residir junto al becario/a por un período no inferior al 50% de la estadía completa del becario/a financiada a través de la BECA CHILE de Postdoctorado. Este beneficio sólo se hará efectivo para cónyuges que posean nacionalidad chilena o extranjera con permanencia definitiva en Chile. En caso que el/la becario/a contraiga matrimonio con posterioridad a la adjudicación de la beca, éste/a deberá informar sobre dicha situación a CONICYT con el objeto de percibir este beneficio.
- 5.5 Asignación de manutención mensual para cada hijo/a menor de 18 años equivalente al 5% de la manutención mensual del becario/a, de acuerdo a los montos establecidos en el Anexo N° 1 de las presentes bases por el tiempo que el becario/a declare su compañía. En caso que ambos padres ostenten la calidad de becarios/as, sólo uno de ellos/as será causante de esta asignación. Con todo, los/as hijos/as deberán residir junto al becario/a por un período no inferior al 50% de la estadía completa del becario/a financiada a través de la BECA CHILE de Postdoctorado. En caso que el/la becario/a tenga un hijo/a con posterioridad a la adjudicación de la beca, éste/a deberá informar sobre dicha situación a CONICYT con el objeto de percibir este beneficio.
- 5.6 Asignación anual para compra de libros y/o materiales de US \$300 (trescientos dólares americanos).
- 5.7 Prima anual de seguro médico para el/la becario/a por un monto máximo de US \$800 (ochocientos dólares americanos), en la cual podrá incluir como cargas a los hijos/as, cónyuge que convivan actualmente con éste.
- 5.8 Asignación de manutención mensual para becarias con permiso de pre y post natal por una

---

<sup>1</sup> Para conocer los montos que se otorgarán por este concepto, se adjunta tabla sobre costo de vida en los países en Anexo 1.

duración máxima de cuatro meses.

5.9 Asignación única de regreso correspondiente a US \$500 (quinientos dólares americanos).

Los beneficios pecuniarios otorgados en el presente concurso serán reajustados automáticamente de acuerdo a los montos que cada año fije el Sistema Bicentenario Becas Chile.

## 6. RESTRICCIONES

No podrán postular a esta beca:

- 6.1 Las personas naturales que posean la calidad actual de becarios y/o que mantengan deudas u obligaciones pendientes o actualmente exigibles con CONICYT y/o MIDEPLAN (Beca Presidente de la República), derivadas de su situación de becario/a de dichas entidades. Sin perjuicio de lo anterior, podrán ser beneficiarios de esta beca quienes mantengan compromisos pendientes derivados de su condición de becarios Becas Chile correspondiente a períodos de retorno y/o retribución, previa autorización de CONICYT.
- 6.2 Aquellos/as que a la fecha de postulación a BECAS CHILE para Postdoctorado mantengan la calidad de beneficiario/a de otras becas con financiamiento del sector público (CONICYT, MECESUP FONDART, etc.) para la realización de un Postdoctorado con los mismos fines de investigación.

Con el objeto de comprobar que los/las postulantes no poseen becas vigentes con recursos del sector público, CONICYT podrá solicitar información a todas las entidades del sector público.

## 7. POSTULACIÓN

### 7.1 Proceso de Postulación

- 7.1.1 Las postulaciones a la BECA CHILE de Postdoctorado deberán hacerse preferentemente por vía electrónica, a través de la página web [www.becaschile.cl](http://www.becaschile.cl). Cada documento deberá ser adjuntado como archivo en formato PDF no protegidos (con claves u otros) de no más de 1.024 kb cada uno. Cada archivo puede contener más de una página.
- 7.1.2 En el caso de presentar postulación en papel, los/las postulantes deberán entregar 2 copias de su dossier en la dirección señalada en estas bases, adjuntando además, toda la documentación, en archivos con formato PDF no protegidos (con claves u otros) de no más de 1.024 kb, grabada en un CD.
- 7.1.3 El/la postulante podrá realizar sólo una postulación en este concurso. Si se detectara que el/la postulante inició dos o más postulaciones simultáneas, sólo se considerará como válida a la primera recibida por CONICYT.
- 7.1.4 Los/as postulantes serán responsables de la veracidad, integridad, consistencia y legibilidad de la información consignada en el formulario y adjuntada en el dossier de postulación. Asimismo, los postulantes deberán proveer la documentación de respaldo en el momento que CONICYT lo solicite, así como todos los antecedentes e informaciones que éstas requieran como necesaria, durante el proceso de postulación y/o durante el período en que se esté percibiendo el beneficio.
- 7.1.5 El incumplimiento del numeral anterior, se considerará causal para que la postulación sea declarada fuera de bases o la adjudicación quede sin efecto o se declare el término anticipado de la beca.

7.2 **Documentos de Postulación:** Los documentos de postulación que a continuación se detallan se consideran indispensables para dejar constancia indubitable de los requisitos exigidos y evitar perjuicio a los/as interesados/as<sup>2</sup>:

- 7.2.1 Formulario de postulación (disponible en formato electrónico para quienes postulan en línea o papel en plataforma [www.becaschile.cl](http://www.becaschile.cl)).
- 7.2.2 Curriculum Vitae, según formato preestablecido, (disponible en formato electrónico para quienes postulan en línea o papel en plataforma [www.becaschile.cl](http://www.becaschile.cl)).

<sup>2</sup> La lista que aquí se detalla tiene carácter taxativo por lo que se debe cumplir con la presentación de todos y cada uno los documentos señalados. Al mismo tiempo, estos tienen carácter de esencial y obligatorio por lo que no pueden ser reemplazados por ningún otro.

- 7.2.3 Certificado de envío exitoso de Encuesta Nivel Socioeconómico y FUAS, encuesta disponible en [www.becaschile.cl](http://www.becaschile.cl). Para los postulantes que presenten su postulación en formato papel, tanto la encuesta como el FUAS se encontrarán disponibles según formato preestablecido en plataforma [www.becaschile.cl](http://www.becaschile.cl). Para quienes postulen en papel, la encuesta y el FUAS se encontrarán disponibles en formato preestablecido en plataforma [www.becaschile.cl](http://www.becaschile.cl).
- 7.2.4 Fotocopia de la cédula de identidad o pasaporte.
- 7.2.5 Certificado de vigencia de Permanencia Definitiva en Chile<sup>3</sup>, otorgado por Policía Internacional (sólo para postulantes extranjeros/as con permanencia definitiva).
- 7.2.6 Copia del Grado de Doctor o certificado de éste.
- 7.2.7 Concentración de notas del Programa de Doctorado, señalando las notas por asignatura en cada periodo académico (trimestre, semestre y/o anual), si correspondiese.
- 7.2.8 Resumen de proyecto de Tesis Doctoral.
- 7.2.9 Dos cartas de recomendación del ámbito académico/profesional:
- Quienes postulen en línea, deberán ingresar en el formulario de postulación, el correo electrónico de las personas que realizarán la recomendación. Éstos recibirán automáticamente una notificación en sus correos electrónicos de que han sido seleccionados/as como recomendadores/as. El correo incluirá una dirección (URL) donde deberán completar las cartas de recomendación y enviarlas a través de este mismo sistema<sup>4</sup>. No se aceptarán cartas en papel o por correo electrónico.
  - Para quienes postulen en papel, las cartas de recomendación deberán ser entregadas en sobre cerrado junto al dossier de postulación, según el formato disponible en plataforma [www.becaschile.cl](http://www.becaschile.cl), en el plazo señalado en estas bases.
- 7.2.10 Proyecto y cronograma de investigación a desarrollar durante el Postdoctorado. Este proyecto deberá contar con un máximo de cinco (5) páginas y deberá incluir:
- 7.2.10.1 Novedad, relevancia y factibilidad de ejecución del proyecto de investigación o plan de trabajo propuesto.
  - 7.2.10.2 Definición de objetivos y metodologías a emplear indicando las citas bibliográficas que el/la postulante considere pertinentes.
  - 7.2.10.3 Alcance e impacto de los resultados.
  - 7.2.10.4 Contribución de la investigación al desarrollo profesional del/de la postulante.
  - 7.2.10.5 Cronograma del trabajo y tareas que serán realizadas.
- Cuando corresponda, el/la postulante podrá declarar que su proyecto se enmarca en alguna de las áreas prioritarias para el país, según lo especificado en el numeral 10.5 de estas bases.
- 7.2.11 Declaración de intereses e intenciones con un máximo de extensión de una página, indicando las razones por las cuales se quiere realizar el Postdoctorado. Deben incluirse los intereses académicos, profesionales, de investigación e intenciones de actividades posteriores al cumplimiento de los objetivos deseados con la investigación de Postdoctorado a realizar. Si desea vincular su postulación a uno de los convenios internacionales descritos en el anexo 2, debe señalarlo en su declaración de intereses.
- 7.2.12 Constancia o certificación que acredite la aceptación formal del/de la postulante por parte de la universidad y/o centro de investigación para la realización del Postdoctorado. Esta carta deberá estar firmada por el director o autoridad equivalente de la unidad de investigación en la cual se realizará la investigación.
- 7.2.13 Información específica sobre la universidad y/o de investigación donde se desea realizar el Postdoctorado (de acuerdo a formato CONICYT). El postulante deberá indicar el nombre del/de la tutor o investigador/a patrocinante en la universidad y/o de investigación de

<sup>3</sup> Cabe señalar que el certificado de permanencia definitiva, NO es el documento solicitado, lo exigido por estas bases es un certificado de VIGENCIA de ésta.

<sup>4</sup> Los/as postulantes podrán verificar a través del formulario en línea si sus referentes han remitido a CONICYT las señaladas cartas. Es altamente recomendable que los/as postulantes contacten a sus recomendadores antes de registrar sus respectivas casillas electrónicas en el formulario en línea. Es de responsabilidad de los/as postulantes asegurarse que las cartas sean enviadas en los plazos establecidos. No se aceptarán cartas de recomendación con posterioridad al periodo de postulación.

destino y un resumen de su Curriculum Vitae, así como toda la información que estime conveniente acerca de la institución escogida, la cual deberá ser una institución de excelencia y que preferentemente se encuentre bien posicionada en los rankings internacionales ARWU (Shangai) y/o TIMES<sup>5</sup>. En caso que el/la postulante considere que el ranking correspondiente a sus preferencias no refleja la calidad de investigación específica en la cual se encuentra aceptado, deberá incluir tales razones al momento de indicar la información específica sobre el centro académico o de investigación en el cual realizará el Postdoctorado, con el fin de que sean tomadas en cuenta y evaluadas por el Comité de Área de Evaluación.

**7.3 Documentos de postulación opcionales:** Aquellos/as que deseen acceder a las bonificaciones adicionales en el puntaje final, de acuerdo a lo estipulado por el numeral 10.4 de las presentes bases, deberán presentar:

7.3.1. Carta de patrocinio laboral, según formato disponible en plataforma [www.becaschile.cl](http://www.becaschile.cl), que indique las facilidades que se le otorgarán para la realización de los estudios y para su reinserción laboral al término del Postdoctorado en el extranjero y copia de contrato u otro documento que acredite la relación laboral del/la postulante con la institución empleadora patrocinante, la que deberá tener una antigüedad de a lo menos un año

Sólo la presentación de ambos documentos considerará el otorgamiento de la bonificación adicional.

7.3.2. Declaración Jurada simple cuando el/la postulante declare pertenecer a una etnia indígena. Cuando, de los apellidos del/de la postulante, no se determine la pertenencia a una etnia indígena, deberá presentarse (obligatoriamente) certificado emitido por CONADI.

7.3.3. Certificado de Discapacidad emitido por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN) o por el Registro Nacional de Discapacidad para postulantes que declaren poseer una discapacidad física.

7.3.4. Certificado de Domicilio entregado por Carabineros de Chile o Junta de Vecinos sólo para postulantes que declaren residir en regiones distintas a la Región Metropolitana.

## 8. PROCESO DE ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES

Una vez cerrado el proceso de postulación, CONICYT realizará un examen y análisis de admisibilidad de las postulaciones válidamente ingresadas, esto es, la verificación del cumplimiento de los requisitos de postulación y documentación de respaldo exigida.

Producto de este proceso de admisibilidad, CONICYT confeccionará una nómina de aquellas postulaciones declaradas fuera de bases y de aquellas susceptibles de evaluarse de conformidad a lo previsto en el numeral 9 de las presentes bases.

## 9. PROCESO DE APELACIÓN PARA POSTULANTES DECLARADOS FUERA DE BASES

Este concurso contempla un proceso especial de apelación sólo para aquellos/as postulantes declarados/as fuera de bases, proceso que se detalla a continuación:

9.1 Quince (15) días hábiles posteriores al cierre de postulaciones el/la postulante que no haya cumplido con presentar los documentos solicitados en las bases de postulación, recibirá una comunicación vía correo electrónico en la que se le informará las razones por las cuales fue declarado fuera de bases.

9.2 A contar de la fecha de comunicación enviada por correo electrónico establecida en el numeral anterior el/la postulante tendrá el plazo de cinco (5) días hábiles para ejercer su derecho a apelar y solicitar una segunda revisión de sus antecedentes.

Toda solicitud presentada con posterioridad al vencimiento de los cinco (5) días hábiles será considerada como extemporánea y no será admitida a trámite..

9.3 Cuando una solicitud de apelación sea acogida, el expediente del/de la postulante será incluido en

<sup>5</sup> [www.timeshighereducation.co.uk](http://www.timeshighereducation.co.uk) ; [www.arwu.org](http://www.arwu.org)

el proceso de evaluación y seguirá los procedimientos que correspondan a una postulación declarada válida.

9.4 En caso que la solicitud de apelación no sea acogida, se les notificará de acuerdo a lo establecido en el numeral 11.5 de las presentes bases las razones por las cuales su apelación fue denegada.

## 10. EVALUACIÓN

10.1 Las postulaciones que cumplan con los requisitos establecidos en estas bases, serán evaluadas por comités de evaluación, a través de un proceso que deberá cumplir de manera rigurosa y transparente con los criterios señalados en los numerales siguientes. Estos comités serán designados por CONICYT y estarán conformados por expertos/as, académicos/as, investigadores/as y/o profesionales pertenecientes al sector público y/o privado, chilenos/as o extranjeros/as especialistas en las disciplinas pertinentes, de destacada trayectoria y reconocido prestigio.

10.2 Los comités de evaluación anteriormente descritos entregarán un puntaje de evaluación dentro del rango de 0 (cero) a 30 (treinta) puntos

10.3 Los criterios a considerar en la evaluación son:

10.3.1 Los antecedentes académicos y trayectoria laboral del/la postulante. (Ponderación 35%)

10.3.2 Proyecto de Investigación Postdoctoral y la contribución de éste al desarrollo del/la postulante y país. (Ponderación 20%)

10.3.3 Las razones en que el/la candidato/a funda la postulación y cartas de recomendación. (Ponderación 20%)

10.3.4 El nivel y la calidad internacional de la universidad o centro de estudios donde se realizará el Doctorado. Para evaluar este ámbito se tomarán en cuenta los rankings internacionales de las instituciones a las que se postula cuando estén disponibles, así como la opinión de los evaluadores respectivos según la disciplina y calidad del grupo de investigación. (Ponderación 25%)

10.4 Se evaluará positivamente a

- Los/as postulantes que presenten patrocinio laboral.
- Los/as postulantes pertenecientes a etnias indígenas.
- Los/as postulantes que posean alguna discapacidad física.
- Los/as postulantes residentes en regiones distintas a la Región Metropolitana.

Nota: Esta evaluación positiva consiste en el otorgamiento de 0,5 puntos adicionales a la evaluación final por cada una de las características debidamente acreditadas por el/la postulante

10.5 Asimismo, se evaluará con un punto adicional a los/las postulantes que declaren que sus estudios se centran en un área prioritaria para el país y se comprometan a realizar su tesis en dicha área.

Para estos efectos, las áreas prioritarias serán las siguientes:

- Económicas: minería, acuicultura, alimentos, turismo y servicios globales.
- Plataformas transversales: energía, medio ambiente, tecnologías de información y comunicaciones (TICs) y biotecnología.
- Sociales: educación, salud, vivienda, seguridad pública y políticas públicas.

La declaración se efectuará al momento de postular a la beca. El/la becario/a podrá cambiar su investigación postdoctoral manteniéndose en una misma área o cambiar de área prioritaria, previa autorización de CONICYT. Si el/la becario/a cambiara su tesis a un tema no enmarcado dentro de un área prioritaria, CONICYT dispondrá el término anticipado de la beca.

## 11. FALLO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACION DEL CONCURSO

11.1 Sobre la base de las postulaciones evaluadas CONICYT, a propuesta del Comité de Selección, emitirá una resolución de fallo de selección y adjudicación del concurso BECAS CHILE de

Postdoctorado, la que incluirá el puntaje de corte de selección y considerará la nómina de todos/as los/as seleccionados/as para la obtención de esta beca. No obstante lo anterior, la condición de becario/a y los beneficios asociados a la beca quedarán supeditados a la firma del convenio entre el/la seleccionado/a y CONICYT.

- 11.2 El fallo de selección y adjudicación de las BECAS CHILE será publicado en la página del Sistema Bicentenario BECAS CHILE [www.becaschile.cl](http://www.becaschile.cl) y en la página web de CONICYT [www.conicyt.cl/becas](http://www.conicyt.cl/becas).
- 11.3 CONICYT comunicará a los/as postulantes seleccionados/as los resultados del concurso.
- 11.4 Los/as seleccionados/as tendrán un plazo de 10 días corridos, contados desde la comunicación de los resultados (numeral 11.3), para comunicar a CONICYT sobre la aceptación o el rechazo de la beca; si no comunicara su respuesta dentro de este plazo, se entenderá que renuncia a la misma.
- 11.5 Los/as postulantes que no fueran seleccionados/as recibirán una comunicación por parte de CONICYT, 15 días hábiles posteriores al fallo de selección y adjudicación, en la que se informarán las razones de tal decisión. En esta comunicación también serán incluidos/as aquellos/as postulantes que participaron del proceso de apelación descrito en el numeral 9 de las presentes bases.
- 11.6 Este fallo podrá contemplar una lista de espera, la que surtirá efecto en el caso que un/una estudiante seleccionado/a renuncie a su opción o se encuentre imposibilitado/a para hacer uso de ella, en estricto orden de puntaje y de acuerdo al número de vacantes producidas. La lista de espera también podrá surtir efecto según disponibilidad presupuestaria. El plazo máximo para que esta lista de espera surta efecto se extenderá hasta el 30 de junio de 2010. En caso de existir lista de espera, el/la postulante de este grupo tendrá igualmente un plazo de 10 días corridos, a contar de la fecha de la comunicación, para pronunciarse sobre la aceptación de la beca; si no comunicara su respuesta dentro de este plazo, perderá el derecho a la beca.
- 11.7 Los/as postulantes que no sean seleccionados/as para la beca podrán volver a postular a las BECAS CHILE de Postdoctorado, así como a cualquier otra beca de BECAS CHILE.

## 12. FIRMA DEL CONVENIO

Los/las seleccionados/as para las BECAS CHILE de Postdoctorado deberán:

- 12.1 Firmar un convenio de beca con CONICYT, donde se estipularán los derechos y obligaciones de las partes. En el caso que el/la becario/a se encuentre fuera del país, se deberá firmar dicho convenio en el consulado de Chile respectivo.
- 12.2 Suscribir un pagaré<sup>6</sup> firmado ante notario/a público/a o cónsul chileno/a en el extranjero que contenga la promesa de pagar una determinable suma de dinero, destinado a garantizar el cumplimiento de las obligaciones inherentes a su calidad de becario/a y un poder autorizado por Notario Público o Cónsul chileno en el extranjero que faculte a CONICYT a llenar los datos correspondientes a la suma adeudada en el pagaré, conforme a los cálculos que ésta realice y de conformidad a lo dispuesto en el convenio de beca respectivo.
- 12.3 Otorgar mandato por escritura pública que designe a una persona domiciliada en Chile capaz de comparecer en juicio a efectos de ser notificada judicialmente en su nombre, la que también deberá suscribir tal documento o, en su defecto, suscribir un documento distinto aceptando tal designación.
- 12.4 Cumplir con todas las obligaciones dentro de los plazos máximos señalados por las bases, considerándose los mismos suspensivos respecto de las acciones ejercidas por CONICYT es decir, el cobro judicial de todas y cada una de las obligaciones se hace exigible solamente una vez que haya expirado el último de los plazos de las mismas. En virtud de lo anterior, el plazo de prescripción de las acciones judiciales comenzará a correr a contar de la finalización del plazo suspensivo señalado.
- 12.5 Presentar una declaración jurada ante notario<sup>7</sup> o cónsul chileno/a en el extranjero, según formato

<sup>6</sup> El pagaré será proporcionado de forma previa a la firma del convenio por CONICYT.

<sup>7</sup> El formato de Declaración Jurada estará disponible en la plataforma [www.conicyt.cl](http://www.conicyt.cl)



entregado por CONICYT, certificando:

- 12.5.1 No poseer otras becas con financiamiento del sector público para los mismos fines de realización del Postdoctorado por el cual postula en el extranjero.
- 12.5.2 Compromiso de mostrar un desempeño académico y de investigación de excelencia durante la realización del Postdoctorado.
- 12.5.3 No poseer compromisos, deudas u otras obligaciones con CONICYT o MIDEPLAN/Beca Presidente de la República, derivadas de su situación de becario/a de dichas entidades.
- 12.5.4 No encontrarse dentro de las restricciones/incompatibilidades establecidas en el numeral 6 de las presentes bases.
- 12.5.5 Se compromete a tener dedicación exclusiva a su investigación y a abstenerse de ejecutar cualquier actividad remunerada, salvo la realización de actividades académicas y/o de investigación u otras remuneradas, autorizadas en los convenios suscritos con los becarios que estén en directa relación con dicha investigación.
- 12.5.6 Fecha de inicio y término del Postdoctorado y de la beca
- 12.5.7 Compromiso de residir junto con sus hijos menores de edad y/o con su cónyuge en el extranjero durante el Postdoctorado, por un período mínimo del 50% de la duración total de la beca. Para hacer efectiva la asignación del/de la cónyuge, el/la becario/a deberá adjuntar copia de la libreta de familia o certificado de matrimonio.

12.6 Para hacer efectiva la asignación de hijos/as menores de edad, el/la becario/a deberá adjuntar copia de la libreta de familia o certificado de nacimiento de los hijos menores de edad.

Es obligación del/de la seleccionado/a cumplir con la presentación de toda la documentación solicitada en el listado que se le entregará antes de la firma del convenio. En caso que no cumpla con ello, no podrá firmar convenio y se dejará sin efecto la adjudicación de la beca.

Con todo, al momento de la firma del convenio, se procederá a verificar el total cumplimiento de las bases, específicamente de la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación, así como el respaldo de los certificados o documentos correspondientes so pena de declarar sin efecto la adjudicación de la beca.

Sin perjuicio de lo anterior, si habiendo firmado convenio y/o estando el/la becario/a realizando el Postdoctorado, CONICYT tomara conocimiento del incumplimiento de las bases, se declarará inmediatamente el término anticipado de la beca y se podrá solicitar al/la becario/a la devolución de todos los fondos otorgados mediante ejecución del pagaré.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y/o de la inexactitud de los documentos presentados, CONICYT procederá a dejar sin efecto la adjudicación de la beca.

### 13. OBLIGACIONES DEL/DE LA BECARIO/A

- 13.1 Iniciar el Postdoctorado antes del 31 de diciembre de 2010.
- 13.2 Tramitar la obtención de la visa para sí y sus dependientes y asumir la totalidad de los gastos asociados a esta gestión.
- 13.3 Hacer entrega de toda la documentación solicitada en los formatos y plazos establecidos por las presentes bases.
- 13.4 Cumplir con los mecanismos que estipule CONICYT para hacer efectivos los pagos de los beneficios asociados a la beca. Con todo, los beneficios no serán extendidos en una fecha anterior a 60 días corridos contados desde la firma del convenio correspondiente.
- 13.5 CONICYT, excepcionalmente y sólo previa evaluación de los antecedentes por parte del Comité de Evaluación, aceptará cambios de universidades y/o centros de investigación.
- 13.6 Mantener un desempeño de excelencia, acorde con el objetivo de realizar un Postdoctorado y garantizar éxito en el tiempo establecido de duración de la beca.
- 13.7 Abstenerse de desarrollar actividades laborales remuneradas, salvo que se refieran al quehacer académico y/ o de investigación directamente relacionadas con el postdoctorado.
- 13.8 Mantener una conducta éticamente apropiada, infracciones tales como: la invención de datos, la

falsificación de los mismos y el plagio, serán consideradas como faltas graves a la ética de la investigación y CONICYT podrá cancelar la beca y/o solicitar la restitución de los fondos entregados.

- 13.9 Remitir, al término de cada semestre, un certificado emitido por el/la directora/a, tutor/a o autoridad equivalente de la unidad de investigación y/o trabajo, en la cual se realiza el Postdoctorado, indicando el avance técnico del proyecto y el éxito de los objetivos trazados.
- 13.10 Remitir anualmente una declaración jurada ante notario o cónsul chileno/a en el país en donde realiza sus estudios que su familia vivirá con él, el período mínimo descrito en los numerales 5.4, 5.5 y 12.5.5.
- 13.11 En caso de embarazo, la becaria podrá solicitar permiso pre y post natal a CONICYT por una duración máxima de cuatro meses sin suspensión del pago de la beca. Esta solicitud debe ir acompañada del respectivo certificado de gravidez. Los meses utilizados por motivo de pre y post natal no se considerarán para el cómputo del plazo original de la beca, reactivándose dicho período una vez que la becaria se reintegre a sus labores del Postdoctorado.
- 13.12 Otras situaciones de salud deberán ser informadas a CONICYT a través del mismo procedimiento indicado en el numeral anterior para considerar un permiso sin suspensión de los beneficios de la beca.
- 13.13 Certificar la finalización del Postdoctorado a través de un informe final que contenga los resultados estrictamente relacionados con el proyecto presentado al momento de la postulación. Si fuese el caso, en él, deberá incluir copias de los documentos publicados y aquellos en proceso de aceptación además de un detalle de las presentaciones a congreso, seminarios y exposiciones en los cuales haya presentado la investigación.
- 13.13 Situaciones especiales, tales como: cambio de universidad, suspensión de la beca, término anticipado, entre otras. CONICYT definirá los mecanismos sobre los cuales se resolverá en cada uno de los casos presentados, los cuales deben ser debidamente informados por el/la becario/a. En estos casos, las decisiones se tomarán en concordancia con lo establecido en los criterios de evaluación que CONICYT establezca.

CONICYT se reserva el derecho a exigir al/la becario/a la restitución de la totalidad de los beneficios económicos pagados, pudiendo para tal propósito ejecutar judicialmente el pagaré otorgado por éste/ta, en caso de que hayan sido eliminados/as, renuncien, suspendan o abandonen sus labores de Postdoctorado, sin causa justificada, así como a quienes no cumplan con las obligaciones inherentes a su condición de becario/a establecidas en las presentes bases, o hayan alterado sus antecedentes o informes; o no hayan acreditado la finalización del Postdoctorado dentro del plazo de doce (12) meses, contados desde el término del período de la beca. Además, podrán quedar inhabilitados de postular o participar, en cualquier calidad jurídica, a los concursos que sean financiados con recursos del sector público.

#### 14. RETORNO AL PAIS Y RETRIBUCIÓN

- 14.1 Al término de la beca, el/la becario/a tendrá un plazo de doce (12) meses para retornar a Chile y acreditar su permanencia en Chile por el doble del periodo de duración de la beca. Para regiones distintas de la Región Metropolitana la permanencia deberá ser al menos por la duración de la beca.
- 14.2 En caso de que el becario/a haya presentado patrocinio laboral, éste deberá remitir a CONICYT una copia del contrato u otro documento vigente que acredite su reinserción laboral en la institución patrocinante

#### 15. INTERPRETACIÓN DE BASES

- 15.1 Sólo se aceptarán postulaciones que cumplan con las presentes bases, el incumplimiento de éstas será causal para declararlas fuera de bases.
- 15.2 CONICYT se encuentra facultada para interpretar y determinar el sentido y alcance de estas bases, en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.

- 15.3 Los anexos, aclaraciones, notas a pie de página, documentos oficiales de preguntas y respuestas generados con motivo del presente concurso pasarán a formar parte integrante de estas bases para todos los efectos legales y se publicarán en [www.becaschile.cl](http://www.becaschile.cl) y [www.conicyt.cl](http://www.conicyt.cl).

## 16. CONVOCATORIA, DIFUSIÓN y PLAZOS

- 16.1 La presente convocatoria será publicada en diarios de circulación nacional y regional.
- 16.2 Las bases y los formularios de postulación estarán disponibles a partir del **20 de agosto de 2009** en [www.becaschile.cl](http://www.becaschile.cl) y en [www.conicyt.cl](http://www.conicyt.cl).
- 16.3 El plazo para la presentación de postulaciones y las cartas de recomendación en papel vence imposterablemente el día **15 de Octubre de 2009 a las 12:00 hrs.** (medio día hora chilena). Las postulaciones en papel que deben incluir las cartas de recomendación, deberán entregarse en Oficina de Partes de CONICYT ubicada en calle Bernarda Morín 551, 1er. Piso – Providencia, Santiago. Si se envía la postulación por correo certificado, courier, bus o correo rápido, la fecha del timbre de despacho o envío debe contener como fecha última el 15 de Octubre de 2009.
- 16.4 El plazo para la presentación de postulaciones y cartas de recomendación en línea vence imposterablemente el 29 de Octubre de 2009 a las **12:00 hrs.** (medio día hora chilena)
- 16.5 Toda documentación entregada fuera de plazo dejará fuera de bases a la postulación.
- 16.6 Las consultas recibidas a través del sitio [www.becaschile.cl](http://www.becaschile.cl) y de la Oficina de Informaciones Reclamos y Sugerencias (OIRS) de CONICYT, sólo se contestarán hasta el 22 de Octubre de 2009 a las 12:00 horas. (medio día hora chilena)
- 16.7 La lista de seleccionados se publicará en [www.conicyt.cl](http://www.conicyt.cl) y en [www.becaschile.cl](http://www.becaschile.cl) a partir del **14 de Enero de 2010.**

## 17. INFORMACIONES

Sistema Bicentenario BECAS CHILE

[www.becaschile.cl](http://www.becaschile.cl)

CENTRAL UNICA TELEFÓNICA: 600 425 50 50

(Lunes a Viernes de 09:00 a 21:00 hrs.).

Programa Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT


Consultas en vía mail [www.conicyt.cl/oirs](http://www.conicyt.cl/oirs)

Consultas Presenciales en Av. Salvador Nº 379 - 389 - Providencia.

(Lunes a Viernes de 09:30 a 14:00 hrs.)

**"FIN DE TRANSCRIPCIÓN DE BASES"**

ANOTESE Y COMUNIQUESE

  
VIVIAN HEYL  
Presidenta

### DISTRIBUCIÓN:

Depto. de Capital Humano Avanzado

Depto de Relaciones Internacionales

Depto. Administración y Finanzas

Dejur

Oficina de Partes

Reg.: 1854-09

**011371**